



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



19423-2017

///Plata, 28 de agosto de 2019.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la nueva requisitoria formalizada por el Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Matanza, en el marco del expediente Nro. 35959-2014, caratulado "**R.L.D s/Abrigo**", mediante la cual se solicita la readecuación de la Convocatoria Pública oportunamente ordenada a fin de proceder a la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades del niño L ;

Y CONSIDERANDO: Que tanto la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires, como la efectuada a nivel nacional por la Dirección del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos han arrojado resultado negativo -v. fs. 42-.

Que consultado que fuera oportunamente el organismo oficiante, y conforme lo requerido mediante la comunicación que antecede, ha expresado la viabilidad de que la convocatoria pública se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado** (v. fs 53).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1.- Dejar sin efecto la Convocatoria Pública ordenada mediante Res. Pres. S.S.J. 055/18.

2.- Autorizar la realización de una



convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para **L.D.R.** nacido el día 1 de abril del año 2011 (8 años de edad).

3.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada hágase saber la misma por vía de correo electrónico a la totalidad de los órganos del fuero de familia y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

4.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los órganos jurisdiccionales provinciales y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-) así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

5.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se

//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



19423-2017

//estimen pertinentes.

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

REGISTRO Nº 656

mem

cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



19423-2017

***POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA UN NIÑO***



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



19423-2017

El Juzgado de Familia N°8 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Jujuy esquina Colombia, 2do. piso de San Justo, en el marco del expediente caratulado "R. L. D. s/abrigo", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado**, para el niño L.D. R. , nacido el día 1 de abril de 2011 (8 años de edad).

L. padece un trastorno generalizado dentro del espectro autista (TGD). Es un niño afectuoso y requiere atención personalizada. Responde provechosamente a las actividades grupales que involucran música y danza. Ha comenzado a mostrar avances en el lenguaje siendo imperioso contar con un grupo familiar que lo acompañe y le brinde cariño.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono:011-448444492 o 011-44844439 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>